

E.P.M. / REP. No. 1.357.-

BOLETA N°

CESION DE DERECHOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

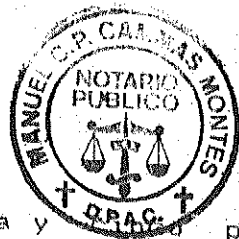
- A -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

~~~~~

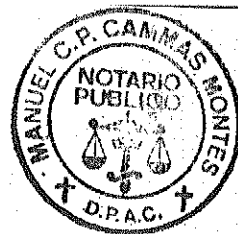
EN LA CISTERNA, REPUBLICA DE CHILE, a treinta días del mes  
de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno, ante  
mi, MANUEL C.P. CAMMAS MONTES, Abogado, Notario Público,  
con oficio en calle Gran Avenida José Miguel Carrera número  
siete mil ciento veinticinco, La Cisterna, comparecen: La  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, persona jurídica de  
derecho público, domiciliada en Avenida Pedro Aguirre Cerda  
número cero ciento sesenta y uno, La Cisterna, representada  
para la oportunidad según se consignará por su Alcalde, don  
Iván Alejandro Moreira Barros, chileno, casado,

relacionador público, del mismo domicilio anterior, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guión nueve, por una parte y en adelante "la cedente", y, por la otra, y en adelante "la cesionaria", la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Riquelme número ciento cincuenta y cinco, El Bosque, representada para la oportunidad, según se consignará por su Alcalde, don Sadi Melo Moya, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número siete millones setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos guión siete, del mismo domicilio anterior, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan identidad con las cédulas citadas y exponen: PRIMERO: Que, por escritura pública de veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, se constituyó la Sociedad "Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Limitada".- SEGUNDO: Que dicha sociedad está compuesta por los siguientes socios, a los que les corresponden los porcentajes que a continuación de sus nombres se indican: a) Ilustre Municipalidad de Maipú, siete coma cero cinco por ciento; b) Ilustre Municipalidad de La Cisterna, once coma ochenta y uno por ciento; c) Ilustre Municipalidad de La Florida, cinco coma cincuenta y dos por ciento; d) Ilustre Municipalidad de La Granja, dos coma ochenta y ocho por ciento; e) Ilustre Municipalidad de San Ramón, dos coma treinta y nueve por ciento; f) Ilustre Municipalidad de La Pintana, uno coma sesenta y seis por ciento; g) Ilustre



1 Municipalidad de La Reina, tres coma noventa y  
2 ciento; h) Ilustre Municipalidad de Nuñoa, nueve coma  
3 treinta y cinco por ciento; i) Ilustre Municipalidad de  
4 Macul, cuatro coma noventa y siete por ciento; j) Ilustre  
5 Municipalidad de Peñaolén, tres coma ochenta y seis por  
6 ciento; k) Ilustre Municipalidad de Providencia, ocho coma  
7 diecinueve por ciento; l) Ilustre Municipalidad de San  
8 Miguel, catorce coma sesenta y uno por ciento; m) Ilustre  
9 Municipalidad de Santiago, dieciocho coma diez por ciento;  
10 y, n) Ilustre Municipalidad de Estación Central, cinco coma  
11 sesenta y seis por ciento.- TERCERO: Que, el objeto de la  
12 sociedad individualizada en la cláusula primera precedente  
13 es la administración y operación por cuenta propia de los  
14 socios, de cualesquiera de los lugares que éstos  
15 actualmente tengan u ocupen o en el futuro establezcan,  
16 dentro del Área metropolitana, destinados a la disposición  
17 final de basuras y todo tipo de desperdicios, a través de  
18 la ejecución de obras de relleno sanitario y todas aquellas  
19 otras que fueren necesarias; al tratamiento,  
20 comercialización e industrialización de esos productos y,  
21 en general, a la realización de cualquier otro negocio  
22 relacionado, directa o indirectamente, con los anteriores y  
23 que los socios acuerden dentro del ámbito de la competencia  
24 municipal.- CUARTO: Por el presente instrumento, la Ilustre  
25 Municipalidad de La Cisterna, representada por su Alcalde  
26 don Iván Alejandro Moreira Barros, cede y transfiere en  
27 forma gratuita, a la Ilustre Municipalidad de El Bósque,  
28 para quien acepta y adquiere su Alcalde don Sadi Melo Moya,  
29 un tres coma setenta y seis por ciento, de los derechos que  
30 a la primera corresponden en el capital de la Sociedad

1 individualizada en la cláusula primera precedente.- CUARTO:  
2 Como consecuencia de la cesión de derechos anterior, la  
3 Ilustre Municipalidad de El Bósque, ingresa a la Sociedad  
4 "Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de  
5 Basuras Limitada", con un tres coma setenta y seis por  
6 ciento del total del capital social.- QUINTO: La Ilustre  
7 Municipalidad de El Bósque se hace por tanto, responsable  
8 en la proporción en que le corresponde, desde el primero de  
9 Enero de mil novecientos noventa y dos, de las acciones,  
10 derechos, haberes y obligaciones, que correspondían al  
11 cedente en la sociedad tantas veces indicada, como también  
12 de cualquier impuesto que pudiere adeudar la sociedad, y  
13 que proporcionalmente le correspondiera a la cedente.-  
14 SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del  
15 presente contrato las partes fijan domicilio especial en la  
16 ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus  
17 Tribunales de Justicia.- SEPTIMO: Se faculta al portador de  
18 copia autorizada de esta escritura o de su extracto para  
19 requerir las inscripciones, subinscripciones y/o  
20 anotaciones que sean procedentes.- La personería del  
21 Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, consta  
22 de la Resolución Exenta número noventa y nueve de fecha  
23 once de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve del  
24 COREDE METROPOLITANO y la del Alcalde de la Ilustre  
25 Municipalidad de El Bósque, consta del Decreto Supremo  
26 número setecientos ochenta y cinco del Ministerio del  
27 Interior, de fecha veintiséis de Septiembre de mil  
28 novecientos noventa y uno. Documentos que no se insertan  
29 por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-  
30 Se deja constancia que la presente escritura se extiende de



conformidad a minuta redactada por el Departamento Juridico  
de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.- En  
comprobante, previa lectura y ratificación, firman los  
comparecientes en unión del Notario que autoriza.- Se da  
copia, habiendo quedado anotada esta escritura en el  
Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil  
trescientos cincuenta y siete.- DOY FE. *[Signature]*

1.- IVAN ALEJANDRO MOREIRA BARROS

C.N.I. 6.364.944-9

en rep. de la I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

2.- SADI MELO MOYA

C.N.I. 7.077.492-7

en rep. de la I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

*[Signature]*

30 DIC 1991

